

Gobierno del Estado de Chiapas

Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-07000-19-0627-2019

627-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,196,165.1
Muestra Auditada	3,196,165.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos seleccionados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal pagados en 2018 por la Federación al Gobierno del Estado de Chiapas, correspondientes a los municipios de la entidad federativa, ascendieron a 3,196,165.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 3,196,165.1 miles de pesos, que representó el 100.0%.

Antecedentes

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal es uno de los fondos establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y es financiado con los recursos del Ramo General 33 del Presupuesto Federal.

Constituye una fuente fundamental de ingresos de los municipios; los conceptos susceptibles de ser financiados con los recursos de este fondo están definidos en el referido capítulo del ordenamiento citado, particularmente en su artículo 37, los cuales son los siguientes: se

destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En 2018 el FORTAMUN-DF tuvo un monto asignado de 74,249.1 millones de pesos, distribuido a todos los municipios del país, así como a las alcaldías de la Ciudad de México, por medio de las entidades federativas.

Al respecto, existe una fórmula nacional para distribuir los recursos de este fondo a los municipios, por parte de las entidades federativas. Para el caso de las alcaldías de la Ciudad de México existe una fórmula específica, que es una variante de la primera.

Los recursos del fondo se ministran por la Federación a las entidades federativas de manera mensual, en partes iguales, de acuerdo con el monto asignado a cada una. A su vez, harán entrega de los mismos a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, de conformidad con el monto que les fue asignado.

Para la ASF, es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, no sólo a las entidades federativas, sino sobre todo a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, a fin de coadyuvar a la atención de las prioridades de ese orden de gobierno.

En relación con la entrega de los recursos a los municipios, las entidades federativas disponen para ello de un plazo de cinco días, establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, considerado a partir de la recepción de los mismos una vez ministrados por la Federación.

Como parte de las auditorías se verifica también que la información del proceso sea publicada para darle transparencia.

Para fiscalizar la distribución y entrega de los recursos a las entidades federativas y, sobre todo, a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, está programada la realización de 32 auditorías, una a cada entidad federativa, así como una adicional a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como dependencia federal coordinadora del FORTAMUN-DF.

La cobertura de esa revisión comprende a todas las entidades federativas y municipios del país, con lo cual, la ASF busca garantizar que los recursos de ese fondo se distribuyan y entreguen de manera adecuada y oportuna. Por ello, la presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencias del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas dispuso de una cuenta bancaria productiva específica en la que manejó exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió mensualmente y, por partes iguales, los cuales ascendieron a un total de 3,196,165.1 miles de pesos.

Distribución de los Recursos del FORTAMUN-DF

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas distribuyó entre los municipios, durante el ejercicio 2018, los recursos del FORTAMUN-DF por 3,196,165.1 miles de pesos, de conformidad con el criterio de distribución, las variables y los montos publicados en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2018, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

COMPARATIVO DE LOS CÁLCULOS DE DISTRIBUCIÓN DEL FORTAMUN-DF REALIZADOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2018
(miles de pesos)

Municipio	Cálculo de la Auditoría Superior de la Federación (A)	Cálculo de la Secretaría de Hacienda Estatal (B)	Comparativo (C=B-A)
Acacoyagua	11,075.9	11,075.9	0.0
Acala	12,924.5	12,924.5	0.0
Acapetahua	17,383.8	17,383.8	0.0
Altamirano	20,135.3	20,135.3	0.0
Amatán	11,851.4	11,851.4	0.0
Amatenango de la Frontera	18,824.5	18,824.5	0.0
Amatenango del Valle	6,072.1	6,072.1	0.0
Angel Albino Corzo	17,250.3	17,250.3	0.0
Arriaga	24,571.3	24,571.3	0.0
Bejucal de Ocampo	4,590.4	4,590.4	0.0
Bella Vista	12,337.7	12,337.7	0.0
Berriozábal	31,681.7	31,681.7	0.0
Bochil	21,437.0	21,437.0	0.0
El Bosque	13,847.0	13,847.0	0.0
Cacahoatán	27,928.0	27,928.0	0.0
Catazajá	10,453.0	10,453.0	0.0
Cintalapa 1/	51,731.9	51,731.9	0.0
Coapilla	5,641.5	5,641.5	0.0
Comitán de Domínguez	93,992.7	93,992.7	0.0
La Concordia	28,424.8	28,424.8	0.0
Copainalá	13,353.3	13,353.3	0.0
Chalchihuitán	10,292.5	10,292.5	0.0
Chamula	53,494.1	53,494.1	0.0
Chanal	7,461.3	7,461.3	0.0
Chapultenango	4,682.2	4,682.2	0.0
Chenalhó	24,285.9	24,285.9	0.0
Chiapa de Corzo	61,713.8	61,713.8	0.0
Chiapilla	3,613.4	3,613.4	0.0
Chicoasén	3,062.7	3,062.7	0.0
Chicomuselo	21,282.0	21,282.0	0.0

Municipio	Cálculo de la Auditoría Superior de la Federación (A)	Cálculo de la Secretaría de Hacienda Estatal (B)	Comparativo (C=B-A)
Chilón	78,352.1	78,352.1	0.0
Escuintla	19,492.2	19,492.2	0.0
Francisco León	4,551.2	4,551.2	0.0
Frontera Comalapa	44,982.3	44,982.3	0.0
Frontera Hidalgo	8,830.3	8,830.3	0.0
La Grandeza	4,322.7	4,322.7	0.0
Huehuetán	21,449.2	21,449.2	0.0
Huixtán	14,471.2	14,471.2	0.0
Huitiupán	14,193.7	14,193.7	0.0
Huixtla	33,280.4	33,280.4	0.0
La Independencia	27,497.4	27,497.4	0.0
Ixhucatán	6,947.4	6,947.4	0.0
Ixtacomitán	6,598.3	6,598.3	0.0
Ixtapa	16,659.8	16,659.8	0.0
Ixtapangajoya	3,297.9	3,297.9	0.0
Jiquipilas	23,955.7	23,955.7	0.0
Jitotol	12,622.0	12,622.0	0.0
Juárez	12,999.3	12,999.3	0.0
Larráinzar	14,632.9	14,632.9	0.0
La Libertad	3,010.6	3,010.6	0.0
Mapastepec	29,360.2	29,360.2	0.0
Las Margaritas	75,232.5	75,232.5	0.0
Mazapa de Madero	4,758.8	4,758.8	0.0
Mazatán	17,910.0	17,910.0	0.0
Metapa	3,517.8	3,517.8	0.0
Mitontic	7,292.9	7,292.9	0.0
Motozintla	44,695.0	44,695.0	0.0
Nicolás Ruíz	2,610.6	2,610.6	0.0
Ocosingo	134,080.2	134,080.2	0.0
Ocotepec	7,661.6	7,661.6	0.0
Ocozacoautla de Espinosa	56,416.6	56,416.6	0.0
Ostuacán	11,104.1	11,104.1	0.0
Osumacinta	2,255.4	2,255.4	0.0
Oxchuc	29,479.0	29,479.0	0.0

Municipio	Cálculo de la Auditoría Superior de la Federación (A)	Cálculo de la Secretaría de Hacienda Estatal (B)	Comparativo (C=B-A)
Palenque	73,397.9	73,397.9	0.0
Pantelhó	13,482.6	13,482.6	0.0
Pantepec	7,433.8	7,433.8	0.0
Pichucalco	19,054.2	19,054.2	0.0
Pijijiapan	32,786.1	32,786.1	0.0
El Porvenir	8,649.6	8,649.6	0.0
Villa Comaltitlán	17,739.7	17,739.7	0.0
Pueblo Nuevo Solistahuacán	15,181.7	15,181.7	0.0
Rayón	5,866.9	5,866.9	0.0
Reforma	27,627.9	27,627.9	0.0
Las Rosas	17,310.9	17,310.9	0.0
Sabanilla	16,490.1	16,490.1	0.0
Salto de Agua	38,863.1	38,863.1	0.0
San Cristóbal de las Casas	128,382.4	128,382.4	0.0
San Fernando	24,013.9	24,013.9	0.0
Siltepec	19,358.6	19,358.6	0.0
Simojovel	27,132.4	27,132.4	0.0
Sitalá	8,480.0	8,480.0	0.0
Socoltenango	11,355.8	11,355.8	0.0
Solosuchiapa	4,950.5	4,950.5	0.0
Soyaló	6,558.4	6,558.4	0.0
Suchiapa	14,730.9	14,730.9	0.0
Suchiate	23,764.6	23,764.6	0.0
Sunuapa	1,398.4	1,398.4	0.0
Tapachula	213,258.7	213,258.7	0.0
Tapalapa	2,351.5	2,351.5	0.0
Tapilula	7,893.8	7,893.8	0.0
Tecpatán	12,283.8	12,283.8	0.0
Tenejapa	26,702.4	26,702.4	0.0
Teopisca	26,446.3	26,446.3	0.0
Tila	47,504.7	47,504.7	0.0
Tonalá	54,624.9	54,624.9	0.0
Totolapa	4,461.7	4,461.7	0.0
La Trinitaria	47,114.6	47,114.6	0.0

Municipio	Cálculo de la Auditoría Superior de la Federación (A)	Cálculo de la Secretaría de Hacienda Estatal (B)	Comparativo (C=B-A)
Tumbalá	21,013.1	21,013.1	0.0
Tuxtla Gutiérrez	366,732.4	366,732.4	0.0
Tuxtla Chico	25,618.2	25,618.2	0.0
Tuzantán	19,451.1	19,451.1	0.0
Tzimol	9,381.6	9,381.6	0.0
Unión Juárez	9,402.5	9,402.5	0.0
Venustiano Carranza	39,820.5	39,820.5	0.0
Villa Corzo	39,770.8	39,770.8	0.0
Villaflores	64,214.2	64,214.2	0.0
Yajalón	23,174.1	23,174.1	0.0
San Lucas	4,411.5	4,411.5	0.0
Zinacantán	25,182.6	25,182.6	0.0
San Juan Cancuc	21,334.1	21,334.1	0.0
Aldama	4,111.4	4,111.4	0.0
Benemérito de las Américas	12,369.0	12,369.0	0.0
Maravilla Tenejapa	7,929.3	7,929.3	0.0
Marqués de Comillas	7,009.9	7,009.9	0.0
Montecristo de Guerrero	4,705.5	4,705.5	0.0
San Andrés Duraznal	3,162.5	3,162.5	0.0
Santiago el Pinar	2,256.6	2,256.6	0.0
Capitán Luis Ángel Vidal	2,197.8	2,197.8	0.0
Rincón Chamula San Pedro	4,383.9	4,383.9	0.0
El Parral	8,621.5	8,621.5	0.0
Emiliano Zapata	6,323.8	6,323.8	0.0
Mezcalapa	13,017.0	13,017.0	0.0
Total	3,196,165.1	3,196,165.1	0.0

FUENTE: Cálculos de la distribución del FORTAMUN-DF en el ejercicio 2018, elaborados por la ASF y de la Secretaría de Hacienda del Estado.

NOTAS: 1/ Al municipio de Belisario Domínguez le correspondió un monto por 937.2 miles de pesos, mismo que se transfirió al municipio de Cintalapa, como lo señala el "Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Chiapas, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2018", debido a una controversia constitucional existente.

Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a miles de pesos.

Transferencia y Control de los Recursos

3. Con la revisión de la documentación proporcionada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, se verificó que los recursos del FORTAMUN-DF se transfirieron a los municipios de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios autorizaron para tal efecto; en ese sentido, el total ministrado a los municipios fue de 3,196,165.1 miles de pesos; de ese monto, se reportó el descuento de 31,611.8 miles de pesos, por deducciones y afectaciones, por lo que el monto transferido fue de 3,164,553.3 miles de pesos. Asimismo, se corroboró que el monto transferido a los municipios se corresponde con el obtenido de la aplicación del factor de distribución determinado por la entidad.

4. Con el análisis de las retenciones aplicadas en 2018, por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, se verificó que se afectaron 55 municipios de la entidad federativa con cargo al FORTAMUN-DF, para el cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, uso de agua potable, de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por un monto de 31,611.8 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

DEDUCCIONES Y AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF
PAGADO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2018
(miles de pesos)

Municipio	Monto distribuido (A)	Deducciones y afectaciones (B)	Monto transferido (C) = (A-B)
Acacoyagua	11,075.9	37.7	11,038.2
Acapetahua	17,383.8	39.5	17,344.3
Amatán	11,851.4	9.1	11,842.3
Angel Albino Corzo	17,250.3	769.8	16,480.5
Arriaga	24,571.3	359.8	24,211.5
Benemérito de las Américas	12,369.0	90.9	12,278.1
Berriozábal	31,681.7	471.1	31,210.6
Catazajá	10,453.0	10.4	10,442.6
Chamula	53,494.1	696.2	52,797.9
Chapultenango	4,682.2	9.9	4,672.3
Chiapa de Corzo	61,713.8	2,111.5	59,602.3
Chilón	78,352.1	77.5	78,274.6
Cintalapa	51,731.9	380.4	51,351.5
Comitán de Domínguez	93,992.7	3,579.7	90,413.0
Copainalá	13,353.3	60.2	13,293.1
El Bosque	13,847.0	9.9	13,837.1
Frontera Hidalgo	8,830.3	17.9	8,812.4

Grupo Funcional Desarrollo Social/Gasto Federalizado

Municipio	Monto distribuido (A)	Deducciones y afectaciones (B)	Monto transferido (C) = (A-B)
Huixtla	33,280.4	612.8	32,667.6
Ixtacomitán	6,598.3	17.8	6,580.5
Jitotol	12,622.0	252.4	12,369.6
Juárez	12,999.3	7.2	12,992.1
La Concordia	28,424.8	418.5	28,006.3
Las Margaritas	75,232.5	311.1	74,921.4
Las Rosas	17,310.9	306.4	17,004.5
Mapastepec	29,360.2	146.9	29,213.3
Mazatán	17,910.0	35.2	17,874.8
Montecristo de Guerrero	4,705.5	140.1	4,565.4
Motozintla	44,695.0	2,223.7	42,471.3
Nicolás Ruíz	2,610.6	543.9	2,066.7
Ocozocoautla de Espinosa	56,416.6	110.1	56,306.5
Ostuacán	11,104.1	27.9	11,076.2
Oxchuc	29,479.0	45.8	29,433.2
Palenque	73,397.9	1,762.9	71,635.0
Pueblo Nuevo Solistahuacán	15,181.7	193.8	14,987.9
Reforma	27,627.9	468.2	27,159.7
San Cristóbal de las Casas	128,382.4	1,377.1	127,005.3
San Fernando	24,013.9	580.3	23,433.6
San Juan Cancuc	21,334.1	16.5	21,317.6
Siltepec	19,358.6	233.8	19,124.8
Suchiapa	14,730.9	2,243.1	12,487.8
Suchiate	23,764.6	349.6	23,415.0
Tapachula	213,258.7	6,067.1	207,191.6
Tecpatán	12,283.8	209.4	12,074.4
Tenejapa	26,702.4	5.6	26,696.8
Teopisca	26,446.3	426.2	26,020.1
Tila	47,504.7	76.3	47,428.4
Tuzantán	19,451.1	35.6	19,415.5
Unión Juárez	9,402.5	15.4	9,387.1
Villa Comaltitlán	17,739.7	38.4	17,701.3
Villa Corzo	39,770.8	1,394.0	38,376.8
Villaflores	64,214.2	1,438.2	62,776.0
Yajalón	23,174.1	650.6	22,523.5
Emiliano Zapata	6,323.8	30.6	6,293.2
Tumbalá	21,013.1	4.7	21,008.4
La Trinitaria	47,114.6	63.0	47,051.6
Total	1,821,574.9	31,611.8	1,789,963.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Chiapas.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a miles de pesos.

Al respecto, se verificó que en el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas se precisa, en el artículo 322, que la CONAGUA podrá solicitar al Poder Ejecutivo del Estado, mediante la Secretaría de Hacienda del estado, previa acreditación del incumplimiento del pago de los derechos y aprovechamientos de agua y descargas de aguas residuales, la retención de la cantidad que cubra el pago incumplido, con cargo a los recursos del FORTAMUN-DF, que correspondan al municipio de que se trate.

Asimismo, se dispuso del “Convenio de Coordinación que celebra el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el ejecutivo del Estado libre y soberano de Chiapas, con el objeto de formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores”, mediante el cual se establecen los mecanismos para realizar dicho procedimiento.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio, se verificó que los 55 municipios a los que se les afectaron sus recursos están incorporados al programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

La entidad fiscalizada también proporcionó los oficios remitidos por el Organismo de Cuenca Frontera Sur, mediante los cuales solicitan a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas las retenciones a diversos municipios, en términos del referido Convenio de Coordinación; asimismo, remiten las líneas de captura con las que se debía realizar el pago correspondiente. Al respecto, se verificó en los oficios que, en todos los casos, los adeudos correspondían a un plazo mayor a 90 días.

Asimismo, se verificó que el Gobierno del Estado de Chiapas transfirió a la CONAGUA, mediante el formato para pago de contribuciones federales, los 31,611.8 miles de pesos que fueron retenidos a los municipios; dicha transferencia se realizó dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de las líneas de captura generadas y enviadas por la CONAGUA a la entidad.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

5. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se constató que en el Periódico Oficial del Estado se publicó, el 31 de enero de 2018, el “Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Chiapas, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2018”, que contiene la fórmula, su respectiva metodología y el calendario de ministraciones a los municipios.

Fortalezas y Áreas de Mejora

6. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa, el pago y ministración de los recursos, la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con dicho proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

Fortalezas

Distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad:

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- La entidad fiscalizada distribuyó los recursos del FORTAMUN-DF de acuerdo con el criterio de distribución, las variables y los montos publicados en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2018, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Pago del FORTAMUN-DF a los municipios:

- El estado transfirió a los municipios recursos por un monto que corresponde a lo establecido en el Acuerdo. Además, los pagos a los municipios se realizaron en las cuentas bancarias autorizadas por éstos.
- La entidad fiscalizada transfirió los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios en el periodo establecido por la normativa.
- Los recursos pagados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas a nombre de los municipios, por afectaciones al FORTAMUN-DF, fueron transferidos a las líneas de captura respectivas.
- Se justificaron las deducciones y afectaciones de los recursos del FORTAMUN-DF que les correspondían a los municipios.

Generación, entrega y difusión de la información:

- Existen adecuados mecanismos para controlar y organizar la documentación que soporta las distintas fases del proceso, entre otras, la ministración de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios, retenciones efectuadas, publicación y difusión de la información.

Áreas de mejora

Generación, entrega y difusión de la información:

- La entidad fiscalizada no señala, en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Chiapas, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2018”, la fuente de información de la población de aquellos municipios para los que no existe información estadística emitida por el INEGI.

2018-A-07000-19-0627-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas instruya, a quien corresponda y realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos de control necesarios, con la finalidad de transparentar el proceso de cálculo, de los recursos del FORTAMUN-DF que corresponden a los municipios.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) a los municipios del estado de Chiapas, por parte del gobierno del estado; el importe auditado fue por un monto de 3,196,165.1 miles de pesos, que representa el 100.0% de los recursos asignados a los mismos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el Estado de Chiapas existe, en general, una gestión adecuada de los procesos de distribución de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa, del pago, ministración y difusión de la información y otras actividades vinculadas a dicho proceso.

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del FORTAMUN-DF; asimismo, distribuyó dichos recursos de acuerdo con el criterio de distribución, las variables y los montos publicados en el Periódico Oficial de la entidad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Adicionalmente, la entidad transfirió a sus municipios los recursos del FORTAMUN-DF en el periodo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias autorizadas por los municipios; asimismo, resguardó la documentación que acredita la justificación de las afectaciones de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios y transfirió dichos recursos mediante las líneas de captura respectivas.

No obstante, la entidad fiscalizada no definió en el Acuerdo por el que da a conocer a los municipios del Estado de Chiapas, entre otros, la metodología y coeficientes, para la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF, la fuente de información de la población de aquellos municipios de nueva creación, para los que no existe información estadística emitida por el INEGI.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la ministración de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios, retenciones efectuadas, publicación y difusión de la información.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. José Abel González Sánchez

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Coordinación Municipal y Financiamiento Público, la Dirección de Política del Gasto y la Dirección de Control Financiero, todas ellas, pertenecientes a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las normas generales de control interno para la Administración Pública del Estado, artículo 19.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.